



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 189-2025-GM-MPCT

Tambobamba, 21 de abril del año 2025.

VISTO:

El Informe N.º 172-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 18 de diciembre del 2024, Informe N.º 005-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 09 de enero del 2024, Informe N.º 214-2025-UC/VCV/MPCT de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N.º 368-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N.º 062-2025-MPC-T/OSL/LF-E.P.M de fecha 28 de marzo del 2025, Informe N.º 370-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 15 de abril del 2025, Opinión Legal N.º 152-2025-AJ-MPCT/DCP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 26º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N.º 44-2018-EFN, en su artículo 210º señala:

Artículo 210. Efectos de la liquidación".

210.1. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

210.2. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Que, el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (aprobado por Decreto Supremo N.º 284-2018-EF), señala en el numeral 17.10 del Artículo 17º lo siguiente: "Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la "Liquidación Física y Financiera" respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N.º 001-2019-EF/63.01), señala en el numeral 29.4 del Artículo 29º: "La Liquidación Técnica y Financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la Liquidación Técnica y Financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N.º 09: Registro de cierre de Inversión".

La Resolución N.º 185-CG de la Contraloría General de la República en el punto 11 refiere que, concluida la Obra la Entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la Entidad de ser caso.

Que, la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba en el numeral 12.6.0 señala que: "La liquidación Físico Financiera de un proyecto está definida como acción final que es obligatorio realizar al haber concluido los trabajos físicos de la obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio)



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



como liquidación parcial (obra inconclusa intervenida o paralizada por causales presupuestarias u otras). La liquidación de proyectos ejecutados bajo la modalidad de EPD (Administración Directa) la Comisión revisora, analizará y confrontará técnicamente lo verificado físicamente en la obra con el resultado de la información financiera presentada por las oficinas técnicas administrativas sobre el detalle de los gastos que demandó la ejecución, obteniéndose el costo real del proyecto, evaluándose el proceso constructivo y manejo presupuestal y en su numeral 12.6.1 establece plazo de la liquidación formulado el acta de recepción de los trabajos, la misma comisión encargará la liquidación técnico financiera a la oficina de supervisión y liquidaciones de proyectos en un plazo no mayor a treinta (30) días calendarios contados partir de la fecha de suscripción de la referida acta. El informe de liquidación comprenderá aspectos técnicos financieros (...);

Que, el inciso 6, literal 6.2 y numeral 6.2.9 del mismo cuerpo normativo, refiere que "el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tamboobamba, emite la correspondiente resolución de liquidación y remite un ejemplar de la Resolución a la oficina de Supervisión y Liquidación de obras, el mismo que envía un ejemplar a las oficinas involucradas, asimismo, la oficina de Administración procede a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda y un ejemplar a la Gerencia de infraestructura para conocimiento, realización de cierre de proyecto y posterior administración;

Que, mediante Memorandum N.º 0210-2024-MPCT/GM-OSL/RVM de fecha 21 de junio del 2025, el jefe de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Marco Antonio Hanampa Roque, solicita a la Ing. Elvira Palomino Meléndez, que realice la elaboración de liquidación financiera del proyecto: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO - MAYUBAMBA - HUAPATIRA - RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC" con CUI N.º 2404494

Que, con Informe N.º 172-2024-MPC-T/OSL/LT/YCQ de fecha 18 de diciembre del 2024, la liquidadora técnica, Ing. Yadira Cano Quinte, informa al jefe de Oficina de Supervisión y Liquidación que, se realizó la revisión y evaluación del informe final del proyecto denominado "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO - MAYUBAMBA - HUAPATIRA - RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC" con CUI N.º 2404494, por lo que da opinión favorable a la liquidación técnica y concluye:

- El proyecto "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO - MAYUBAMBA - HUAPATIRA - RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBAS-DEPARTAMENTO DE APURIMAC", se encuentra concluido y funcional, por lo que, si cumple con los objetivos del proyecto, de adecuadas condiciones de accesibilidad peatonal y vehicular en los sectores de Chaccaro, Mayubamba, Huapatira, y Rio Ccapi.
- La ejecución física del proyecto técnicamente representa el 100% de las metas físicas del proyecto modificado N°03 valorizado en S/. S/ 2,437,943.44 soles de costo directo.
- El costo total determinado técnicamente asciende a S/. 2,887,657.63 soles con un cumplimiento de metas de 100 % respecto al expediente técnico modificado N.º 03 y 96.59% del expediente técnico aprobado primigenio.
- Se da opinión favorable a la liquidación técnica del proyecto.

Que, con Informe N.º 200-2024-MPCT/OSL/LF-E.P.M de fecha 17 de diciembre del 2024, la liquidadora financiera, CPC Elvira Palomino Melendez, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación que, el acta de conciliación financiera - contable para firma de la liquidación del proyecto: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO - MAYUBAMBA - HUAPATIRA - RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC" con CUI N.º 2404494.

Que, mediante Informe N.º 214-2025-UC/VCV/MPCT de fecha 18 de marzo del 2025, el jefe de la Unidad de Contabilidad, CPC. Victor Cornejo Vergara, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, las actas de conciliación financiera del proyecto denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO - MAYUBAMBA - HUAPATIRA - RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - REGION APURIMAC" con CUI N.º 2404494.

Que, mediante Informe N.º 368-2025-MAP-GAF-MPCT de fecha 19 de marzo del 2025, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm Mitwar Abarca Peña, remite a la Gerencia Municipal el expediente de conciliación financiera del proyecto denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO -

2 de 4



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



MAYUBAMBA – HUAPATIRA – RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO – DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBA – REGIÓN APURÍMAC” con CUI N.º 2404494.

Que, mediante Informe N.º 962-2025-MPC-T/OSL/LF-E.P.M de fecha 28 de marzo del 2025, la liquidadora financiera, C.P.C Elvira Palomino Meléndez, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación, el expediente de liquidación del proyecto con CUI N.º 2404494, concluyendo lo siguiente: “Se Liquida Financieramente el proyecto denominado “CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO-MAYUBAMBA-HUAPATIRA-RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO – DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBA - REGIÓN APURÍMAC”, por el Costo de S/ 2,654,023.73 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veintitrés con 73/100 soles), con Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones; 07-Fondo de Compensación Municipal y 00-Recursos Ordinarios con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales 2018,2021,2022,2023 y 2024 según correlativo de Meta N.º 0118-2018, según correlativo de Meta N.º 142-2021, según correlativo de Meta N.º 144-2022, según correlativo de Meta N.º 114-2023 y correlativo de Meta N.º 245-2024, para efectos de proceder con el cierre del proyecto.



Que, mediante Informe N.º 370-2025-MPC-T/GM-OSL/MAHR de fecha 15 de abril del 2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, Ing. Marco Antonio Hanampa Roque, solicita ante Gerencia Municipal, la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto denominado: “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO – MAYUBAMBA – HUAPATIRA – RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO – DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBA – REGION APURIMAC” con CUI N.º 2404494, señalando lo siguiente:



➤ **CONCLUSIONES TECNICAS:**

- El proyecto se encuentra concluido y funcional, por lo que, si cumple con los objetivos del proyecto, de adecuadas condiciones de accesibilidad peatonal y vehicular en los sectores de Chaccaro, Mayubamba, Huapatira, y Rio Ccapi.
- La ejecución física del proyecto técnicamente representa el 100% de las metas físicas del proyecto modificado N°03 valorizado en S/ 2,437,943.44 soles de costo directo.
- El costo total determinado técnicamente asciende a S/. 2,887,657.63 soles con un cumplimiento de metas de 100% respecto al expediente técnico modificado No 03 y 96.59% del expediente técnico aprobado primigenio.
- Se da opinión favorable a la liquidación técnica del proyecto.



➤ **CONCLUSION FINANCIERA:**

- Se Liquida Financieramente el proyecto, por el Costo de S/ 2,654,023.73 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veintitrés con 73/100 soles), con Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regallas, Renta de Aduanas y Participaciones, 07-Fondo de Compensación Municipal y 00-Recursos Ordinarios con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales 2018,2021,2022,2023 y 2024 Según Correlativo de Meta N.º 0118-2018, Según Correlativo de Meta N.º 142-2021, Según Correlativo de Meta N.º 144-2022, Según Correlativo de Meta N.º 114-2023 y Correlativo de Meta N.º 245- 2024, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMEDACIONES:**

- La oficina de supervisión y liquidaciones aprueba la liquidación técnica y financiera del proyecto con CUI N°2404494. Para su acto resolutivo.
- La Oficina de Supervisión y Liquidaciones recomienda APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, previa opinión legal, a la liquidación técnica - financiera de la ejecución del con CUI N.º 2404494. Por el importe total de S/ 2,654,023.73 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veintitrés con 73/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N.º 152-2025-AJ-MPCT/DCP de fecha 21 de abril del 2025, el Asesor Jurídico, Abog. Dimas Castro Pareja, opina por la procedencia de la liquidación técnico financiera del proyecto “CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO - MAYUBAMBA HUAPATIRA - RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO DEL DISTRITO DE TAMBOBAMBA PROVINCIA DE COTABAMBA- DEPARTAMENTO DE APURIMAC”, por el monto ejecutado del proyecto, que asciende a S/ 2,654,023.73 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veintitrés con 73/100 soles).



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS TAMBOBAMBA REGIÓN APURÍMAC



Estando a las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual dispone que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLÁRASE PROCEDENTE**, la aprobación de la **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del proyecto denominado: "CREACION DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHACCARO – MAYUBAMBA – HUAPATIRA – RIO CCAPI DEL CENTRO POBLADO DE CHACCARO – DISTRITO DE TAMBOBAMBA – PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC" con CUI N.° 2404494, por el importe total, que asciende a S/ 2,654,023.73 (Dos millones seiscientos cincuenta y cuatro mil veintitrés con 73/100 soles) con Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, 07-Fondo de Compensación Municipal y 00-Recursos Ordinarios; con Ejecución Presupuestal de los Años Fiscales 2018,2021,2022,2023 y 2024 según correlativo de Meta: N.° 0118-2018, N.° 142-2021, N.° 144-2022, 114-2023 y N.° 245- 2024. Todo ello, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente y conforme al detalle siguiente:

ITEM	COSTO DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION FINANCIERA
1	Costo Directo	S/. 1,937,508.32
2	Gastos Generales	S/. 461,727.72
3	Gastos de Supervisión	S/. 23,043.14
4	Gastos de Expediente Técnico	S/. 194,792.23
SUB TOTAL DEL COSTO		S/. 2,651,705.73
TRANSFERENCIA DE MATERIALES CON RGM N.º 548-2023-GM-MPCT		S/. 2,318.00
TOTAL COSTO DEL PROYECTO		S/. 2,654,023.73

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR** que, los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad del contenido de los funcionarios que suscriben los mismos.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la de Oficina de Supervisión y Liquidaciones, y a través de esta hacer extensivo al responsable liquidador financiero, responsable técnico de liquidaciones, y demás áreas competentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación y demás áreas responsables para su cumplimiento y fines pertinentes.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
 TAMBOBAMBA
 Arq. Ronald Vidal Mansilla
 GERENTE MUNICIPAL
 DNI : 41602760